



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 0785/26
San Martín de los Andes, 17 MAR 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que la Cuadrilla de la Dirección de Obras Públicas llevo adelante trabajos tales como armado y desarme de escenarios en distintos puntos de la ciudad, mantenimiento de edificios municipales, limpieza de bicienda de avenida koesler y ruta 40/callejon de bello, encadenado y reacondicionamiento en la obra "Sendero de la Paz" a la orilla de la Rura 40- 7 Lagos, excediendo su jornada laboral; para estas tareas los trabajadores que superaron el límite de 40 horas extras fueron, Sr. Aila Mario Leg. N° 1633, Sr. Bravo Hugo Leg. N° 1637 y Sr. Concha Juan Carlos Leg. N° 3011.

Que los trabajadores Sr. Sepulveda Lorenzo Leg. N° 2970 y Sr. Rahihuanque Alejandro Leg. N° 2043, dependientes de la cuadrilla de la Dirección de Infraestructura Urbana realizo tareas de reparación en el trazado de Av. Los Lagos y en su rotonda. Así mismo el trabajador Sr. Rahihuanque, realizo trabajo de reemplazo de serenia en la planta de pavimento; excediendo su jornada laboral y superando el límite de 40 horas extras.

Que el trabajador Vázquez Mario Leg. N° 1725 de cuadrilla de Obras realizo trabajos de pintura en las oficinas del ex hotel sol y por requerimiento del Subsecretario de Deportes, realizo pintura del Gimnasio Chango Soria, así como también limpieza de microbasurales, además ante situaciones excepcionales y de única vez en el Departamento de recolección de Residuos sólidos urbanos debio cubrir diferentes recorridos debido a la falta de personal en el sector.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Febrero de 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Obras Públicas, Aserradero Municipal, Dirección Gral. De Infraestructura Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Aila Mario	1633	Direc. De Obras Públicas
Bravo Hugo	1637	Direc. De Obras Públicas
Concha Juan Carlos	3011	Direc. De Obras Públicas
Rahihuenque Alejandro	2043	Infraestructura Urbana



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sepúlveda Lorenzo	2970	Infraestructura Urbana
Vázquez, Mario Fernando	1725	Cuadrilla Obras

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Rc/sosp



Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.



Dr. Carlos Saioniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes